



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 30 MAYO 2016

DECRETO N° 2016

VISTOS: La solicitud de patente de alcohol, giro Restaurante, clasificada en la letra C) del artículo N° 3 de la Ley de Alcoholes N° 19.925 y los antecedentes presentados por el Sr. REYNALDO LOPEZ ROJAS, Rut N° [REDACTED]; el informe N° 227 de octubre de 2015 de la primera Comisaría de Carabineros de La Serena; el Ordinario N° 06-716 de 27 de noviembre de 2015 del jefe de la Sección de Patentes Comerciales al presidente de la Junta de vecinos N°32 Valle Milagro, la aprobación del local comercial por parte de la Dirección de Obras Municipales de La Serena, de fecha 19 de abril del 2016, la aprobación del Concejo Municipal de fecha 09 de diciembre del 2015 en sesión ordinaria N°1010 en primera instancia, la aprobación del Concejo Municipal de fecha 11 de mayo del 2016 en sesión ordinaria N° 1027 en segunda instancia, lo dispuesto en el artículo N° 9 de la Ley de Alcoholes N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de bebidas Alcohólicas, el D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado, la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial su artículo N° 65, letra ñ).

DECRETO:

CONCEDASE al Sr. REYNALDO LOPEZ ROJAS, Rut N° [REDACTED], patente de **RESTAURANTE**, clasificada en la letra C) del artículo N° 3 de la Ley de Alcoholes N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de bebidas Alcohólicas, para el local ubicado en Avda. Guillermo Ulriksen N°4102, La Serena.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Reynaldo López Rojas.
 - Asesoría Jurídica
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Sección Patentes Comerciales (2)
- RJJ/LMV/WRS/MAR/LLR/tag.